HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA

Yopal, 02 de Diciembre del 2022

Señores
SANFER SOLUCIONES SAS
Representante legal
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
Contacto@sanfersoluciones.com

Recibido 02-12-2022 Xiomi Lemus

Ciudad.

Asunto: CONTRATACIÓN DIRECTA No.092 – PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA

Cordial saludo,

La suscrita en mi condición de Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 14.2 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", le hace una cordial solicitud para que presente oferta dentro del proceso del asunto, que tiene como objeto: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**". En los siguientes términos:

1. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Identificación del Tipo de Contrato**: Identificación del Tipo de Contrato:** El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*".

1.2. Indicación del Objeto Contractual: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**
"

1.3. Especificaciones técnicas**:**

Descripción del desarrollo de las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT
1	Instalación y suministro de enlace de red de datos por Fibra Óptica entre el Hospital Regional de la Orinoquia ESE y su sede antigua, al igual que la instalación interna de tramo de fibra óptica que conecta con Archivo Clínico de Consulta Externa, con el enlace principal en la antigua sede. El enlace de transmisión de datos se debe entregar instalado, configurado y probado en condiciones óptimas, para el flujo de tráfico requerido, y en la oferta se deben incluir todos los costos directos que corresponde al suministro, instalación y configuración.	1

1. El contratista deberá suministrar e instalar Fibra Óptica 6 Hilos x 2500 Mts.
2. El contratista debe suministrar e instalar Fibra Óptica DROP, interior/exterior G.657 monomodo de DOS (2) hilos, dieléctrica, forro negro, x 300 Mts.
3. El contratista debe suministrar e instalar Transceptor mini - GBIC SFP 1G LC Dúplex para fibra monomodo 20 km x 6 Unidades.
4. El contratista deberá suministrar e instalar herrajes para la retención de la fibra en cada poste requerido.
5. El contratista debe ingresar la Fibra Óptica, en los puntos de acceso correspondientes al enlace proyectado, entre la sede principal y antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
6. Para la instalación de la fibra óptica en los postes, el contratista deberá instalar y suministrar Herrajes de retención para poste de 5.1 mm a 11.1 mm fabricado en alambre semi acerado galvanizado en caliente con microcuentas de cristal menores a 1 mm x 68 Unidades.
7. Para la instalación de la fibra óptica en los postes, el contratista debe suministrar, Herrajes de suspensión para poste fabricado en aluminio fundido con un caucho preformado. reduce los esfuerzos estáticos y dinámicos provocados en cables de fibra óptica resistente a altas temperaturas, humedad, oxidación y ambientes salinos x 20 Unidades.
8. El contratista deberá realizar la fusión de hilos de fibra óptica con los picteles o conectores de fibra óptica en el ODF en la sede principal y antigua.
9. El contratista debe suministrar dos (02) ODF de 6 hilos con sus accesorios, 1 ur con capacidad de 6 hilos de fibra de alta densidad en material plástico abs blanco, diseño de bandejas deslizables hacia el frente, instalación en rack de 19". bandeja plástica blanca apilable con capacidad máxima de 24 empalmes. protector termo encogible para empalme por fusión de fibra óptica.
10. Para la realización de las respectivas pruebas con el OTDR, el contratista deberá certificar el correcto funcionamiento de los 6 hilos de Fibra Óptica.
11. El contratista deberá instalar los módulos SFP, y realizar las pruebas de tráfico entre las dos sedes del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
12. El contratista debe instalar la caja terminal para la fibra DROP en la sede principal y la sede centro del hospital.
13. El contratista deberá instalar fibra óptica DROP de DOS (2) hilos dentro de las instalaciones de la sede antigua con el Archivo Clínico en Consulta Externa del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
14. Para la identificación de la fibra óptica en los postes, el contratista debe suministrar e instalar, Marquillas plásticas para identificación, con el nombre personalizado de la entidad, logo y datos de contacto, Tamaño 10 Cm x 5.5 Cm.
15. El contratista debe entregar enlace por fibra óptica, entre la sede principal y la sede antigua del hospital Regional de la Orinoquia ESE, garantizando un enlace de UN (1) Gb de transferencia, así como un enlace interno por fibra óptica en la antigua sede, entre consulta externa y el gabinete de datos donde se conecta el enlace de fibra óptica con la sede principal de la entidad.
16. El contratista deberá cumplir los requerimientos dados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía ESE, para la realización de las actividades del presente contrato.

El contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las actividades a contratar, del personal y de la capacidad técnica y tecnológica, necesaria para la atención de los requerimientos que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E solicite en el marco del objeto contractual. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a la Empresa, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

2.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

- En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de un sistema de gestión y seguridad en el trabajo tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

- Los trabajadores de la firma deberán contar con elementos de protección personal, idóneos para la prestación del servicio, es de advertir que, en virtud de la presente crisis, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las respectivas normas de bioseguridad y autocuidado, decretadas por el Gobierno Nacional y Departamental.

- Se debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para los trabajos en alturas a realizar:

  - Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución Nro. 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.
  - Copia de las afiliaciones del personal a cargo (el día anterior al ingreso) a la ARL, EPS y AFP ó la planilla de pagos de seguridad social, según del mes correspondiente.
  - Copia de la Matriz de peligros y valoración de riesgos asociado a los servicios que va a prestar en el hospital.
  - Programa de Protección contra caídas, acorde a lo establecido en la resolución Nro. 1409 de 2014 y demás normas reglamentarias (cuando se ejecute trabajo alturas).
  - Copia del Certificado del Coordinador de Alturas (debe estar 100% en la actividad).
  - Copia del Certificado de los Elementos de protección contra caídas (escaleras, arnés, eslinga, andamio, etc, en caso de que se requiera).
  - Permiso de trabajo, firmado por el coordinador de alturas contratado.
  - Hojas de seguridad de uso de las sustancias químicas (Opcional-Si se usa en las actividades).
  - Certificado de Disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (al finalizar el contrato si aplica).
  - Plan de contingencia para minimizar los riesgos a trabajadores, usuarios, visitantes y medio ambiente asociados a la obra a ejecutar.
  - Protocolos de Bioseguridad de ingreso, permanecía y salida de la entidad.
  - Antes de realizar actividades en cada una de las áreas a intervenir, el contratista debe informar previamente al coordinador de trabajo de alturas de la entidad.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

1.4. **Plazo:** El plazo del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

1.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($33.788.860)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

1.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un único pago previo a la suscripción de la respectiva acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, informe por parte del contratista y la respectiva factura, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno

de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

1.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

1.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la instalación del cableado de Fibra Óptica y demás componentes requeridos, en el tramo proyectado entre la sede principal del hospital, y la sede antigua del centro.
2. Realizar fusión de los hilos de la fibra DROP en la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
3. Realizar prueba con el OTDR y certificado de los hilos de la fibra DROP en la antigua sede del hospital.
4. Instalar los módulos SFP entre las instalaciones de la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE y pruebas de tráfico.
5. Prestar el servicio contratado de manera oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
6. Disponer del personal necesario con la experiencia en trabajo certificado en alturas, con sus respectivos equipos, y medidas que correspondan a la ejecución de dichas actividades.
7. Atender y acatar los requerimientos de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las actividades a desarrollar para la ejecución del presente contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
9. Mantener los precios que se convengan y se estipulen en la propuesta o cotización presentada y mientras dure la ejecución del contrato.
10. Disponer de la capacidad administrativa y operativa necesaria para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir las actas respectivas en desarrollo del objeto contractual.
12. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual
17. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

8. Suministrar el fluido eléctrico para conexión de los equipos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

1.10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y RUBRO QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 2120201003005 denominado "Mantenimientos - Repuestos", de la presente vigencia.

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORIA:

La supervisión en materia legal será ejercida por el almacenista general en coordinación con el líder de programa de cirugía del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

1.12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	

contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		X

2. REQUISITOS HABILITANTES: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

2.1. DEL ORDEN JURÍDICO:

2.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

2.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará

copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

2.2. DEL ORDEN TÉCNICO:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia específica, a través de mínimo una (1) certificación, la cual debe tener relación con el objeto contractual, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

2.2.3. REQUISITOS MINIMOS PARA EL PERSONAL QUE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS SEGÚN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

- En el momento de presentación de la propuesta el contratista debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para el personal que va a realizar trabajos en alturas, de la siguiente manera:

  - Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución Nro. 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.
  - Copia de las afiliaciones del personal a cargo (el día anterior al ingreso) a la ARL, EPS y AFP ó la planilla de pagos de seguridad social, según del mes correspondiente.
  - Copia de la Matriz de peligros y valoración de riesgos asociado a los servicios que va a prestar en el hospital.
  - Programa de Protección contra caídas, acorde a lo establecido en la resolución Nro. 1409 de 2014 y demás normas reglamentarias (cuando se ejecute trabajo alturas).
  - Copia del Certificado del Coordinador de Alturas (debe estar 100% en la actividad).
  - Copia del Certificado de los Elementos de protección contra caídas (escaleras, arnés, eslinga, andamio, etc, en caso de que se requiera).
  - Permiso de trabajo, firmado por el coordinador de alturas contratado.

- Hojas de seguridad de uso de las sustancias químicas (Opcional-Si se usa en las actividades).
- Certificado de Disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (al finalizar el contrato si aplica).
- Plan de contingencia para minimizar los riesgos a trabajadores, usuarios, visitantes y medio ambiente asociados a la obra a ejecutar.
- Protocolos de Bioseguridad de ingreso, permanecía y salida de la entidad.
- Antes de realizar actividades en cada una de las áreas a intervenir, el contratista debe informar previamente al coordinador de trabajo de alturas de la entidad.

2.2.3. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

Para el suministro e instalación a todo costo de Enlace de Fibra Óptica que conecte las redes de datos, entre la sede principal del hospital con la sede del centro, con mano de obra general de personal capacitado en trabajo de alturas, y experiencia en instalación de fibra óptica, con pruebas de conectividad y puesta en servicio, incluyendo los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	Fibra Óptica 6 Hilos	MTS	2500		
2	Fibra óptica drop, interior/exterior G.657 monomodo de 2 hilos, dieléctrica, forro negro	MTS	300		
3	Transceptor mini-GBIC SFP 1G LC Duplex para fibra monomodo 20 km	UNIDAD	6		
4	Herrajes de retención para poste	UNIDAD	68		
5	Herrajes de suspensión para poste	UNIDAD	20		
6	ODF de 6 hilos con sus accesorios	UNIDAD	2		
7	Marquillas para fibra óptica con el nombre personalizado	GLOBAL	1		
8	Mano de Obra General de implementación en campo, incluye: técnicos para la instalación, conexión y puesta en servicio	UNIDAD	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

Riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos de Operación: Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Financieros: El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de

servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Regulatorios: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar, por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

4. REGLAS PARA PRESENTAR OFERTA:

El oferente deberá elaborar la propuesta en los términos del presente documento, una oferta presentada en condiciones diferentes a las aquí descritas no será objeto de verificación por parte de la Empresa. La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. Deberá estar escrita en idioma castellano y ser radicadas en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica.

4.2. Deberá incluir el valor de todos los gravámenes e impuestos de todo orden, derivados de la suscripción del contrato resultante, por lo tanto, su no inclusión será de absoluta responsabilidad del proponente.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta completa deberá presentarse por escrito o al correo electrónico contratación@horo.gov.co en idioma español, **EN UN (1) ORIGINAL**, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**, el día **5 DE DICIEMBRE DE 2022**, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 4 p.m.

NOTA: Si la propuesta no se entrega en las dependencias de la Oficina Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. o al correo electrónico indicado, dentro del término establecido para tal fin, se generará su rechazo por extemporaneidad, bajo el entendido de que el término establecido es preclusivo y perentorio

6. REGULACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 011 del 10 de noviembre de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, el presente proceso se enmarca en la contratación directa en consideración a los siguientes casos, los cuales se encuentran descritos en el artículo 14, numeral 14.2 "Contratación directa":

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 6000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"

- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato** "Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (…) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:

    - **14.2.2.1** Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud.
    - **14.2.2.4** Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los seis mil 6000 Salarios mínimos mensuales vigentes.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.*

El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".*

7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA: Los costos para la preparación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente y a riesgo de este; razón por la cual el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

8. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto obligan jurídicamente los siguientes documentos:

- Estudio previo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación de Oferentes.
- Propuesta
- Verificación de cumplimiento.
- Aceptación de la propuesta.

Atentamente,

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (E) Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Decreto 246 del 9 de septiembre de 2022

Aprobó: **Iván Andrés Pérez Granados**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **MARLY JOHANA FIGUEREDO ERAZO**
Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: JUR-23.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ( ) **(DIA-MES-AÑO)**

Doctora:
NOMBRE COMPLETO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 092

_____, mayor domiciliado en _____con cédula de ciudadanía_____ de _____ obrando en nombre propio (o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (_____), contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de _____ ($_____).
7. Que la presente Propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: _____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____ Ciudad: _____
Firma_____